



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGÓ

DECRETO ALCALDICIO N° 0150/(MD)

RENGO, Febrero 08 de 2012

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 0791(MD), del 22 de Agosto de 2011, que aprueba el Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Rengo.

El Decreto Alcaldicio N° 1305(MD), del 20 de Diciembre de 2011, que declara abierto el Registro de Inscripción para la conformación del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

El Memorándum N° 0099, del 06 de Febrero de 2012, que solicita cierre del proceso de inscripción, con resultados que no permiten efectuar la elección señalada, por falta de inscritos en los distintos padrones electorales que debían formarse y reabrirlo en fecha próxima, con el acuerdo del Concejo Municipal, e iniciar así un segundo llamado para formar el Consejo de la Sociedad Civil.

VISTOS:

La Ley N° 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y, en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, texto refundido por el D.F.L. N° 1, del 9 de Mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.

DECRETO:

1.- Cierre el proceso de inscripción de organizaciones para conformar el Consejo Comunal de la Sociedad Civil, porque ninguno de los estamentos alcanzo el 10% del respectivo Padrón Electoral, que exige el Reglamento en su artículo 19.

2.- Autorízase fecha próxima para el nuevo proceso de inscripción con el acuerdo del Honorable Concejo Municipal, e iniciar un nuevo llamado para formar el Consejo de la Sociedad Civil.

3.- Déjase establecido que las organizaciones que ya presentaron su documentación quedarán inscritas automáticamente, en recompensa al interés que han demostrado respetando las etapas del proceso y cumpliendo con todos los requisitos solicitados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO, Y EN MEDIOS DE DIFUSIÓN LOCAL; DISTRIBÚYASE A TODAS LAS DIRECCIONES MUNICIPALES Y ARCHÍVESE.



América Lizama Jiménez
AMÉRICA LIZAMA JIMÉNEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

MLD/mcc.
Folio: 7732



Marcos Gatica Muñoz
MARCOS GATICA MUÑOZ
ALCALDE